

Resultando que la señora García Lora, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Juan Zabalca Corta, con fecha 22 de junio de 1967, bajo el número 4.738 de su protocolo, adquirió, por compra, a la citada Sociedad, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid en el tomo 39, libro 13 de la Sección 2.ª de Chamartín de la Rosa, folio 222, finca número 1.078, inscripción 4.ª;

Resultando que con fecha 3 de septiembre de 1931 fué calificado condicionalmente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas, donde radica la citada, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963 y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial señalada con el número 2 de manzana y 15 de parcela, hoy número 28 de la calle de la Encina, de Madrid, solicitada por su propietaria, doña María del Carmen García Lora.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1973.—P. D. el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 7 de febrero de 1973 por la que se descalifica el inmueble de protección oficial compuesto de tres viviendas, sito en la calle José Zorrilla, núm. 7, de Segovia, de don Gaudencio de Andrés Torres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente SG-VS-1060/60, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Gaudencio de Andrés Torres, del inmueble de protección oficial compuesto de tres viviendas, sito en la calle José Zorrilla, núm. 7, de Segovia;

Resultando que el citado inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia en el tomo 533 del archivo general, libro 15 del Ayuntamiento de dicha capital, folio 179, finca número 1.489, inscripción 3.ª a favor del señor De Andrés Torres, según escritura otorgada ante el Notario de Segovia don Luis Ramos Gómez, con fecha 14 de agosto de 1961, bajo el número 1.361 de su protocolo;

Resultando que con fecha 30 de enero de 1961 fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción del citado inmueble, otorgándose con fecha 26 de febrero de 1962 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 90.000 pesetas;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963 y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar el inmueble de protección oficial compuesto de tres viviendas, sito en la calle José Zorrilla, núm. 7, de Segovia, solicitada por su propietario, don Gaudencio de Andrés Torres.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1973.—P. D. el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda con fecha 2 de febrero de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 2 de febrero de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Granada.—Acta de replanteo de las obras de terminación y mejora del firme del polígono «La Cartuja». Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 13 de febrero de 1973.—El Director general, Emilio Larrodera López.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda con fecha 7 de febrero de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 7 de febrero de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Flora del Río.—Proyecto reformado de alta tensión, centros de transformación y alumbrado del polígono «Las Viñas». Fué aprobado.

2. Palma de Mallorca.—Proyecto de terminación de la electrificación del polígono «Levanto». Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 13 de febrero de 1973.—El Director general, Emilio Larrodera López.

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se transcribe relación de expedientes referentes a planeamiento examinados por esta Comisión en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1972.

Relación de expedientes referentes a planeamiento examinados por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en sesión de 22 de mayo de 1972, con indicación de la resolución adoptada en cada expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y la Ley y Reglamento sobre el Area Metropolitana.

1. Madrid.—Expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación de terrenos situados en el paseo de los Castellanos, entre las colonias Thader y San Francisco, promovido por «Inmobiliaria Thader, S. A.». Aprobado definitivamente con las siguientes condiciones:

1.ª Deberá ampliarse la zona de cesión obligatoria con una faja de terrenos de al menos cinco metros, desarrollada desde la zona de cesión ya prevista hasta la calle de Aliseda.

2.ª Deberá presentarse el proyecto de urbanización con los requisitos señalados en los artículos 11 y 41 de la Ley del Suelo, en el plazo de seis meses a contar de la aprobación definitiva.

3.ª No se concederá licencia de construcción hasta tanto no se cedan gratuitamente al Ayuntamiento libre de cargas y gravámenes los terrenos que figuran como zona de cesión, entre los que se incluirán los de protección de la red arterial.

4.ª No se construirán más de 100 viviendas por hectárea en la zona calificada de edificación abierta, pudiendo utilizar el volumen autorizado para otros usos permitidos en la ordenanza de aplicación.

2. Madrid.—Expediente relativo a proyecto de ordenación de la manzana comprendida por las calles de Fernández Shaw, Luis Mitjans, Arganda, Doctor Esquerdo y plaza del Conde de Casal, promovido por «Guillet Hijos y Cía., S. A.». Aprobado definitivamente en su solución «c» con las siguientes condiciones:

1.ª Se cederán gratuitamente al Ayuntamiento, libres de cargas y gravámenes, las zonas de servicio y verde público que figuran en el proyecto debidamente autorizadas.

2.ª No se concederán licencias de construcción en la parte de la manzana objeto de este acuerdo, afectada por la avenida de la Paz, hasta tanto la propiedad formalice garantía con los terrenos que posee en otra de las manzanas comprendidas en el subpolígono B, del polígono 42 de la avenida de la Paz, o en metálico, si así lo acordase la Junta de Compensación de dicho subpolígono, suficientes para compensar a los propietarios que han de ceder los terrenos para la calzada de la avenida de la Paz y su zona verde de protección.

3. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones en la calle San Emilio, 50, del sector de La Elipa, promovido por don Florencio de la Fuente Orte. Aprobado definitivamente.

4. Madrid.—Expediente relativo a modificación de alineaciones en la calle del Doctor Marco Corea, entre las de San Ernesto y Ramón y Cajal, sector Parque de Berlín. Aprobado definitivamente.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados. Significando que los transcritos acuerdos no son definitivos en vía administrativa, pudiendo interponer contra los mismos recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Delegado del Gobierno, Pedro Doblado Claverie.

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se transcribe relación de expedientes referentes a planeamiento examinados por esta Comisión en sesión celebrada el día 26 de abril de 1972.

Relación de expedientes referentes a planeamiento examinados por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en sesión de 26 de abril de 1972, con indicación de la resolución adoptada en cada expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y la Ley y el Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid.

1. Madrid.—Expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación en terrenos situados en carretera de Boadilla del Monte y tapia de la Casa de Campo, promovido por «Meaques, S. A.», y don Segundo Martínez de Pinillos. Aprobado definitivamente con las siguientes condiciones:

1.ª El bloque de 16 plantas en la anterior ordenación, que en la presente queda reducido a 10, deberá tener como mínimo una separación de linderos de tres metros.

2.ª Se cederá gratuitamente al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, la totalidad de la zona rústica forestal, los terrenos afectados por la red arterial y su zona de protección, así como la zona de reserva para servicios públicos, escuelas y viales que figuran en la ordenación.

3.ª No se construirán más de 10 viviendas por hectárea en la zona que ha quedado calificada como edificable en el Plan Parcial, pudiendo utilizar el mayor volumen, si lo hubiere, para otros usos permitidos en la ordenanza de aplicación. Todos los bloques quedarán separados del lindero de la zona edificable con la zona de cesión, al menos el mínimo establecido por las ordenanzas.

2. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones de la finca número 21 de la calle de Salamanca, del barrio de Tetuán. Aprobado definitivamente.

3. Madrid.—Expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación presentado por el Instituto Nacional de Previsión para la construcción de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en la zona Sur de Madrid, sector de Orcasitas. Aprobado definitivamente con las siguientes condiciones:

1.ª Que el límite Sur coincida con el de la zona especial del Plan General, que será la de futura propiedad del Instituto Nacional de Previsión.

2.ª Efectuar las cesiones obligatorias.

3.ª Que la edificabilidad de la zona especial adjudicada sea de 2 m²/m². El número máximo de plantas será de 18 y no de 20 para el edificio de Residencia General.

4.ª El proyecto de urbanización y los distintos proyectos

de los edificios sean aprobados por la Comisión con arreglo a lo prevenido en los artículos 3.º y 8.º de la Ley del Area y concordantes de su Reglamento.

5.ª Los espacios en blanco en que no se ha definido uso o aprovechamiento serán inedificables, pudiéndose destinar a jardines, zonas verdes y de aparcamiento.

4. Pozuelo de Alarcón.—Expediente relativo a ordenación de la manzana comprendida entre las calles de Sagundo, Cirilio Palomo, Calvario y Consolación. Aprobado definitivamente.

5. Colmenar Viejo.—Expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación «Fuente Santa». Aprobado definitivamente con las siguientes rectificaciones:

a) Calle de separación de ocho metros de ancho con la zona comercial.

b) Ordenanzas:

Art. 39. Completar la redacción añadiendo agrupados a la modalidad de viviendas unifamiliares, que quedará «modalidad de viviendas unifamiliares agrupadas».

Art. 46. El volumen será de 3 m³/m² de parcela neta.

Art. 53. Quedará redactado de la siguiente forma: «La utilización se acomodará en las normas de la zona 10 del Plan General y concretamente se aceptarán las casetas de transformación y de bombeo recogidas en el proyecto de acuerdo con la técnica municipal.»

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados. Significando que los transcritos acuerdos no son definitivos en vía administrativa, pudiendo interponer contra los mismos recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

Madrid a 16 de febrero de 1973.—El Delegado del Gobierno, Pedro Doblado Claverie.

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se transcribe relación de expedientes referentes a planeamiento examinados por esta Comisión en sesión celebrada el día 26 de julio de 1972.

Relación de expedientes referentes a planeamiento examinados por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en sesión de 26 de julio de 1972, con indicación de la resolución adoptada en cada expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la Ley y el Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid.

1. Madrid.—Expediente relativo al proyecto de ampliación del cementerio de Vallecas, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Aprobado definitivamente, conforme a los planos que figuran oficialmente unidos al expediente, y su ejecución por el sistema de expropiación, condicionándose la misma a la restitución de la zona rústico-forestal dentro del Anillo Verde, con el resto de los terrenos previstos en el Plan General como ampliación de cementerio.

2. Madrid.—Expediente relativo a modificación de ordenación de la Virgen Inmaculada, en los terrenos situados en el camino de las Cruces, la calle Polvoranca y la carretera de Cuatro Vientos, promovido por «Edificios Teide, S. A.». Aprobado definitivamente, ajustándose al resto de las condiciones fijadas en el Plan.

3. Madrid.—Expediente relativo a supresión de calle a la altura del número 10 de la calle de Traspaderne, en el polígono industrial del barrio del Aeropuerto, promovido por don Alfredo Fernández Obregón. Aprobado definitivamente.

4. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones de la manzana situada entre el paseo de la Castellana, calles de Eduardo Dato, Fortuny y Rafael Calvo, promovido por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Aprobado definitivamente.

5. Madrid.—Expediente relativo a revisión del Plan Parcial de Ordenación de la zona de la Estación de Fuencarral. Aprobado definitivamente.

6. Madrid.—Expediente relativo a ordenación de la manzana delimitada por las calles de Pensamiento, avenida de la Luz, General Varela y Hermanos Gárate, en el sector de la avenida del Generalísimo, promovido por «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima». Aprobado definitivamente, con un volumen de 65.777,17 metros cúbicos.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados. Significando que los transcritos acuerdos no son definitivos en vía administrativa, pudiendo interponer contra los mismos recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Delegado del Gobierno, Pedro Doblado Claverie.